

BASES DE LA CAMPAÑA: EUROCENTRÍN 2019



¡GANA 6.000 EUROS CON EL SORTEO DEL EUROCENTRÍN Y COMPRA LO QUE SIEMPRE SOÑASTE!

Primera. La campaña dará comienzo el 14 de marzo y finalizará el 30 de abril de 2019. A los establecimientos participantes se les hará entrega de un vinilo distintivo de establecimiento adherido para colocarlo en el exterior del establecimiento; resumen de las bases del premio, octavillas para expositor con los establecimientos participantes en la presente edición y **talonarios de boletos**.

Segunda. Los boletos se entregarán gratuitamente por parte de cada establecimiento a sus clientes en número proporcional al valor de la compra del cliente, pudiendo intervenir en este punto otros criterios como la política de fidelización, captación de clientes...

Tercera. Es recomendable que cada establecimiento fije su propio criterio de reparto de papeletas (compra mínima, u otros, etc) y lo anuncie en un lugar visible para el público (por ejemplo, cerca de la caja) de modo que el cliente tenga claro lo que debe de comprar para optar al sorteo de los 6.000 euros. Se aconseja actuar en el reparto de boletos del Eurocentrín de manera racional, entregando al cliente un número de boletos del Eurocentrín proporcional al valor de su compra para no crear agravios tanto entre clientes del mismo establecimiento como frente a otros establecimientos participantes.

Cuarta. El cliente que participa en el sorteo de Eurocentrín deberá cumplimentar el boleto de modo perfectamente legible con una serie de datos: nombre y apellidos, teléfonos (máximo dos números), dirección del cliente y nombre de establecimiento donde se ha recibido el boleto. La ausencia o no legibilidad de cualquiera de estos campos sería causa para declarar la invalidez del boleto en el momento del sorteo. Los boletos participantes en el sorteo deberán ser depositados en las urnas existentes al efecto en cualquiera de los establecimientos adheridos a esta campaña hasta el día 30 de abril de 2019, a la hora de cierre de los negocios.

Quinta. Todos los boletos irán numerados correlativamente. La organización invita a los establecimientos a estampar su sello en los boletos para personalizarlos.



Sexta. El 8 de mayo, a las 12:30 horas, en lugar elegido al efecto, se extraerá ante notario y ante los medios de comunicación el boleto premiado y cuatro boletos suplentes. La organización podría determinar el cambio de fecha y/o hora de este evento si por circunstancias que concurren resultara inadecuada. En cualquier caso, la organización comunicará a público y establecimientos participantes cualquier modificación con tiempo suficiente.

Séptima. El ganador será avisado de la concesión del premio por teléfono el citado día, 8 de mayo, entre las 12:30 y las 15:00 horas. Para contactar con el premiado se harán dos llamadas por cada número de teléfono indicado en el boleto premiado, con un máximo de dos números de teléfono por boleto. En caso de no ser atendidas las llamadas telefónicas después de esperar 10 tonos, se pasará a los suplentes por el mismo orden en que hayan sido extraídos sus boletos, esperando igualmente 10 tonos. La llamada podrá ser atendida por el propio premiado o por alguna de las personas de su entorno. En ningún caso se considerará como atendida la llamada si responde un contestador automático.

Octava: La persona ganadora no podrá delegar el premio, salvo que concurriese una causa de fuerza mayor, que debería acreditar de la forma que estime más conveniente, si bien será la comisión que Soriacentro -Centro Comercial Abierto de Soria (CCA) constituya al efecto la que determine si existe fuerza mayor. De ser así, el premiado podría delegar el premio exclusivamente en su cónyuge o ascendientes y descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Novena: No se podrán presentar al sorteo los titulares de los establecimientos participantes, si son empresas personales físicas sus titulares y si son empresarios personas jurídicas sus socios, sus familiares (cónyuge o ascendientes y descendientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad); sus empleados, si su participación es por medio de boletos obtenidos por compras realizadas en su propio establecimiento, pudiendo participar con boletos obtenidos en otros establecimientos distintos del propio. Tampoco podrán participar en el sorteo los empleados de Soriacentro – Centro Comercial Abierto y miembros de su Junta Directiva ni sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de ser extraído un boleto correspondiente a alguna de las personas señaladas en este apartado, y si posteriormente la organización comprueba que el ganador ha incurrido en cualquiera de las incompatibilidades anteriores, le será entonces retirado el premio.

Décima: El premio consistirá en SEIS MIL EUROS, cantidad a la que se le practicará la retención correspondiente a los impuestos vigentes en el momento del sorteo. La cantidad resultante deberá ser gastada por el ganador en los establecimientos participantes en la campaña. Este importe será depositado en una cuenta bancaria habilitada al efecto por Caja Rural de Soria quien entregará al ganador una tarjeta de crédito o débito y/o un talonario de cheques con los que realizará el pago en los establecimientos participantes. En caso de que el establecimiento no sea susceptible de efectuar el pago a través de TPV, el ganador podrá extender un talón por el importe de dicha compra.



El gasto del premio del Eurocentrín se realizará siguiendo las siguientes normas:

- Todas las compras se deberán realizar en un solo día, en horario de comercio.
- El día de realización de la Maratón de Compras será el 17 de mayo de 2019. La organización podría determinar el cambio de fecha de este evento si por circunstancias que concurran se considerase inadecuada. En cualquier caso, la organización comunicaría a público y establecimientos participantes cualquier modificación con tiempo suficiente.
- El ganador está obligado a realizar compras en al menos 20 establecimientos. El ganador podrá elegir libremente realizar sus compras en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña, para lo cual se facilitará un listado.
- El importe máximo que podrá gastar en cada establecimiento será de 200€ excepto en uno de ellos en el que podría realizar una compra por valor de hasta 1.000€. El importe de las compras que superen los límites establecidos en estas bases correrá a cargo del ganador.
- El ganador está obligado a realizar su primer gasto en el establecimiento que ha entregado el boleto premiado.
- En caso de no gastar el premio íntegramente en las compras realizadas ese día, se perderá la diferencia.
- Con el importe del premio se deberán realizar compras nuevas; en ningún caso se podrán hacer pagos de deudas existentes con anterioridad en el establecimiento.

Undécima. La persona ganadora consiente la reproducción, distribución y comunicación pública de su imagen y datos de carácter personal siempre con fines meramente informativos y relacionados en todo caso con dicho concurso. Se comunicarán a prensa, en la web del organizador, en la web de FECSoria (Federación de Empresarios de Comercio de Soria) y en los en los perfiles de redes sociales las comunicaciones legales necesarias. La participación en el sorteo del Eurocentrín supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen.

Responsable: Asociación Local de empresas Centro Comercial Abierto de Soria. C/Vicente Tutor 6, 4ª planta, SORIA. G42189563

Finalidad: Gestión y comunicación del sorteo, acciones de marketing y promocionales.

Legitimación: Consentimiento interesado

Los datos se cederán a FEC Soria y se efectuarán las comunicaciones previstas legalmente. El ganador/a cede sus derechos de imagen.

Ejercicio de derechos: fecsoria@fecsoria.es

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.

- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

En las oficinas de Soriacentro - Centro Comercial Abierto de Soria (Calle Vicente Tutor, nº 6 planta 4, 42001 SORIA) están expuestas las BASES del sorteo. Todos los establecimientos participantes dispondrán de un resumen de las bases del sorteo a disposición del público.